



# Resolución Ministerial N° 301-2012-MC

Lima, 07 AGO. 2012

Visto, el Informe N° 165-2012-DGFC-VMPCIC/MC de fecha 02 de agosto de 2012, remitido por la Dirección General de Fiscalización y Control, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene entre sus funciones realizar acciones de protección y conservación del Patrimonio Cultural de la Nación; así como, coordinar con las entidades del Poder Ejecutivo y con la colaboración de otras entidades competentes, las acciones y actuaciones en el exterior orientadas a la difusión, protección, recuperación y repatriación de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2011-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en el cual se establece que la Dirección General de Fiscalización y Control tiene entre sus funciones dirigir, regular y/o ejecutar las acciones de verificación de infracciones a las normas de protección al Patrimonio Cultural de la Nación; así como, coordinar las acciones necesarias con las entidades competentes para la recuperación mediante repatriación de bienes culturales muebles;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección General de Fiscalización y Control informa de la necesidad de efectuar un peritaje para verificar la procedencia peruana de la momia encontrada en el Estado Plurinacional de Bolivia, a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores; designando para tal efecto a la señora Elva Clara Torres Pino, especialista en Antropología Física de la Dirección Regional de Cultura de Cusco, quien viajará a la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, del 07 al 10 de agosto de 2012;

Que, dicho examen pericial se enmarca dentro de las funciones de colaboración que realiza el Ministerio de Cultura para la recuperación y repatriación de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, los gastos por concepto de desplazamiento y estadía serán asumidos por la empresa Serranías Nevadas S.A., según correo electrónico de fecha 03 de agosto de 2012, remitido por la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores; por lo que no irrogará gastos al Estado;



Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente”*;

Que, por las razones expuestas, se estima por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Elva Clara Torres Pino, especialista en Antropología Física de la Dirección Regional de Cultura de Cusco, del 07 al 10 de agosto de 2012, a la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia;

Estando a lo visado por el Secretario General y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Elva Clara Torres Pino, especialista en Antropología Física de la Dirección Regional de Cultura de Cusco, a la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, del 07 al 10 de agosto de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Regístrese y comuníquese.**

  
LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI  
Ministro de Cultura

